

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

REVISTA DE
DERECHO

AÑO XLIV — N° 165

ENERO - DICIEMBRE DE 1977

ESCUELA DE DERECHO

CONCEPCIÓN — CHILE

R E G L A M E N T O

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VIII JORNADAS CHILENAS DE DERECHO PUBLICO.

1.—Organización y Funcionamiento:

Las VIII Jornadas Chilenas de Derecho Público serán organizadas por el Departamento de Derecho Público de la Escuela de Derecho de la Universidad de Concepción y se realizarán durante los días 20, 21 y 22 de Octubre de 1977.

2.—Presidencia Honoraria:

La Presidencia Honoraria corresponderá a los señores Decanos de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales de las Universidades Chilenas concurrentes.

3.—Dirección o Presidencia Ejecutiva:

La Dirección o Presidencia Ejecutiva será desempeñada por el Director en ejercicio del Departamento de Derecho Público de la Escuela de Derecho de la Universidad de Concepción y tendrá a su cargo la dirección inmediata de las Jornadas.

4.—Vicepresidencia Ejecutiva:

La Vicepresidencia Ejecutiva corresponderá a los Sres. Directores de los Departamentos de Derecho Público de las demás Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales concurrentes, de acuerdo entre ellos al orden de precedencia por antigüedad.

Corresponde al Vicepresidente Ejecutivo subrogar al Director o Presidente Ejecutivo de las Jornadas.

5.—Secretaría Coordinadora:

La Secretaría Coordinadora será designada por el Director de las Jornadas y estará integrada por el número de profesores o ayudantes que requiera la labor interna de preparación y realización de las Jornadas, coordinación de los trabajos y publicación de los estudios.

6.—Participantes:

Serán invitados a participar en estas Jornadas todos los profesores, investigadores y ayudantes en la especialidad de Derecho Público de las Facultades de Derecho de las Universidades de Chile de Santiago, Chile de Valparaíso, Católica de Chile, Católica de Valparaíso y de Concepción y las personas que, sin profesar una cátedra universitaria, ostenten reconocidos méritos en la especialidad.

Podrán participar, además, previa invitación especial, un número reducido de alumnos distinguidos de las Facultades de Derecho del país.

7.—Comisiones.

Habrá tres Comisiones de trabajo, correspondientes, respectivamente, a las disciplinas de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo y Derecho Internacional Público.

Cada profesor podrá participar en cualquiera de dichas comisiones, sin otro requisito que inscribirse previamente en Secretaría.

Presidirá en cada Comisión la lectura de trabajos y análisis de los mismos el profesor titular más antiguo de entre los participantes pertenecientes a la Escuela de Derecho de la Universidad de Concepción. Podrá, no obstante, delegar tal función, en la o las sesiones que estime, en uno o varios señores profesores de la especialidad.

Cada Comisión tendrá un Secretario, designado por el Director de las Jornadas y que tendrá, para todos los efectos de este reglamento, el carácter de Ministro de Fe.

En cada Comisión las sesiones se llevarán a cabo en forma de Mesas Redondas o Foros, precedidas de una relación sobre el respectivo tema, y que expondrá el profesor autor de cada trabajo.

8.—Publicación de los Trabajos:

Corresponderá a la Escuela de Derecho de la Universidad de Concepción la publicación de todo lo relativo a las VIII Jornadas Chilenas de Derecho Público, en particular de los trabajos presentados por los profesores participantes. Al efecto, dispondrá una edición especial de la Revista de Derecho de dicha Facultad.

9.—Sesión de los Profesores-Jefes de los Departamentos de Derecho Público:

Los Directores de Departamentos de Derecho Público sesionarán durante el curso de las Jornadas con el objeto de intercambiar ideas sobre las actividades, marcha y progreso de sus respectivos Departamentos, y para armonizar sus actividades con el fin de propender al mejor desarrollo del conocimiento y estudio del Derecho Público.

CONCEPCION, Octubre de 1977.